**ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO :** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **jueves diecisiete de septiembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega ,Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández , María Lina Castellanos Campos Reales**,** Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda y modificándola agregando los siguientes puntos y resolviendo: -Carolina Menjivar solicita se intervengan las calles internas de residencial Libertad, anexa fotografías del mas estado, el concejo manifiesta que estará pendiente que se verán primero otras zonas; - Junta Directiva villa Galicia solicita Poda de Árboles y el camión Recolector , con esto pasara al Gerente operativo para coordine con medio Ambiente y Distrito Altavista; - Habitantes del polígono 17 y 18 de Residencial Altavista solicitan lámparas led, esto pasara al Gerente Operativo le de trámite. luego Se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I)** Participación de la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres ( MSM), expusieron el proyecto por el Derechos a un Ambiente Sano y Libre de riesgo con Enfoque de Genero y discapacidad en el Municipio de Tonacatepeque, expuesto por la licenciada Concepción de María Roque, líder Marina Parada; quienes dieron los resultados de diagnostico sobre riesgo se hizo encuesta se hizo una consulta en 7 cantones, que dicho proyecto esta respaldad con una cara de compromiso del Alcalde del reciclaje, se darán capacitaciones a las ADESCO y concejo municipal, se está formando comité de Protección civil en las comunidades y que lo conformen mujeres también, se llevara a cabo la actualización de ordenanza municipal ambiental, se construían 8 rampas a hogares de escasos recursos económicos y son para personas con discapacidad, que en las casa de la mujer se construirán muro de protección y rampa, que se llevara a cabo la construcción de 3 puentes, y sobre el reciclaje, por lo que necesita la coordinación para trabajara con la municipalidad y apoye y entrega la líder marina Parada Libros de Política Participación Ciudadana de Tonacatepque que debía desde la vez anterior; el Concejo Municipal les felicita, les da las gracias y que de lo que solicitan sea la Comisión de Desecho sólidos , Medio Ambiente y jurídico se puedan reunir, para que luego este concejo tenga un informe y decidirá de qué manera se les apoyara. II) Participación de Residentes y afectados de la cárcava que está en la 4ª Calle Poniente y Final 8ª Av. Poniente, Barrio Mercedes, de este Municipio, quienes solicitan se les informe sobre el resultado de la inspección realizada el día miércoles 9 de septiembre del presente año, ya que el concejo mandato a la UDU realizara un informe y perfil técnico del trabajo a realizarse en dicha zona; además solicitan informe sobre los fondos que la Alcaldía estaría recibiendo del gobierno Central del cual el concejo manifestó que daría prioridad; solicitan a demás la instalación de una lámpara en la 4 calle Pte. Y Final 8ª Av. Norte Barro Mercedes, ya que el alumbrado público no cubre esa zona, y sobre la basura de dicho lugar; toma la palabra residente de la comunidad quien manifiesta recalcar que ahora está por la cárcava y es preocupación hay casas, y es triste tocar puertas en instituciones Delfina debe de ir con el MOP, Ministerio de vivienda y otras entidades no es fácil, invita a todos que vayan para que sienta la preocupación, y vean el problema, y de allí se pacta el compromiso con nosotros, que ahorita es la casa de Delfina luego siguen las otras, y luego se hará más difícil hacer mas gestiones por lo que urge que meten mano; Tomaron la Palabra los Siguientes Concejales: Alcalde Municipal manifiesta que ayer llego a invitarlos ya que los iba estar esperando los Diputados de la comisión del obras Publicas a las 11 de la mañana pero uds dijeron que no podían ir ya que tenían otros compromisos, nadie puedo ir, sin embargo hablo con los Diputados y dejaron la reunión para el otro martes, en cuanto a nosotros la municipalidad no está para ese proyecto es millonario para toda la cárcava, pues exigir al gobierno nos de 14 millones para cárcava del Distrito Italia y para la de ustedes, es de ir a esa reunión; Toma la palabra el Concejal: Omar Serrano quien manifiesta que se ha visitado la cárcava, se conoce y es preocupante, hay una reunión con la comisión, que se traslade a los diputados dar seguimiento, como Municipalidad debemos tener presión de datos con conocimiento técnico para plantar cuanto más o menos se gastaría en la cárcavas, para que se diga el monto y ver la posibilidad de una contrapartida; Toma la palabra el Concejal Carlos Ulloa Salinas que manifiesta se llame el Arquitecto Barrera e informe de lo de la inspección para que la comunidad sepa, ver la valoración de costo de obra, como municipalidad poner una contrapartida, pensando que hay mas cárcavas las Flores, Los Naranjos y Barrio Mercedes, debe de ir acompañado de todos los informes de Protección Civil; Ismael Doradea quien manifiesta que se está esperando el informe del Arquitecto Barrera de dicha inspección; y que aquel día se quedo con ustedes que se esperaría los Fondos que daría el Gobierno y se esperaría el informe para ver en cuanto se gastaría allí, de repente no todo hará la municipalidad se debe tocar las instituciones para sacar convenio, que por qué razones ustedes aunque sea dos hubieran ido a la reunión que se tenía ya con miembros de la Asamblea y que por distinta razones no pudieron, que espera del informe del Técnico; Toma la palabra el Concejal David Romero quién manifiesta que este concejo esta en toda la disponibilidad de apoyar ya se ha hablado con algunos concejales, que no mas venga el fondo que se está esperando, que la Asamblea Legislativo aprobó que son 75 millones para las Alcaldía, cuando el del Gobierno Central remita los fondos que le corresponde a la Alcaldía se va priorizar para dicha cárcava; toma la Palabra el Señor Sindico Municipal manifestando que ha quedado un compromiso en respaldar dicho proyecto, solo se debe llevar las cosas en orden ya que ya se recibió un primer desembolso con eso se estarán ejecutando proyectos y lleva trámite administrativos, por lo que primeo se hace es priorizar, luego se mandata elaborar la carpeta para ver qué es lo que se va hacer, luego tramite en la UACI eso lleva dos meses, luego vienen la ejecución, lo que les quiero decir que eso lleva tiempo porque son fondos que al final viene hacer auditados por la Corte de Cuentas, por lo que espera seguirse reuniendo, y se espera informe técnicos, pedir la paciencia que el Alcalde les resuelva lo de la basura y la lámpara porque no se necesita acuerdo, son cuestiones administrativa de Alcalde y Gerencias de los servicios a prestar; Toma la Palabra el Señor Alcalde Municipal a quienes le hace la invitación a los afectados y residentes donde está la cárcava para que se vaya a la comisión de la Asamblea Legislativa que algo se va poder sacar de allí por lo que se estaría yendo este próximo martes; se hace presente el Arquitecto Barrera quien manifestó el estado en que esta la casa es complicado, que lo no es un simple muro, que bajo y lo que se necesita un par de estudios para poder realizar la carpeta y determinar, estudio de suelo ( para indicar el desplante del muro, estudio hidrológico dirá la cantidad de agua, que pasa en la zona en base a eso será la cantidad e inclinación del muro, ya que no se hace bien con una correntada se va, estudio de perfil de taludes, si no hace bien solo durara un invierno por eso la importancia de esos estudios; El Concejo les hace saber a la Comunidad, que se esperara el informe técnico por escrito del Arquitecto Barrera, de los estudios que se necesitan, que se avoquen a la Comisión de la Asamblea Legislativa, y que este Concejo una vez reciba el segundo desembolso de parte del Gobierno está con el compromiso de dar prioridad a dicha cárcava, que les hace una sugerencia a los residentes presente que se organicen como ADESCO con el fin de que el casco Urbano este representado y puedan tener personería jurídica con eso les dará derechos y obligaciones, pudiendo gestionar proyectos. **III)** se recibió a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Valle Nuevo de Tonacatepeque, sobre proyecto cordonado de concreto en tramo de cuesta empedara de la calle principal de dicha comunidad, manifiestan que como comunidad están dispuestos a trabajar que solicitan se haga dicho proyecto ya que está presupuestado, El concejo Municipal les hace saber que ya antes habían visto sobre dicho proyecto pero que como ADESCO de dicho sector no tienen estatutos personería jurídica, por tal razón se veía la posibilidad que se podría hablar con el ministerio de justicia para ver si los de Yo Cambio podría colaborar endicho proyecto, que en eso se había quedado; habitantes de Valle nuevo mencionan que eso es incrementar el gasto para la alimentación de los de Yo Cambio, que ellos están para organizar, el concejo les hace saber que en todo caso que se apoyen con la ADESCO del Cantón Las flores para que ellos puedan firmar el convenio y ustedes ponen la mano de obra; manifestaron que hablaran con el Presidente de dicha ADESCO para poderlo hacer de esa manera, y se retiran. IV) Participación del Jefe de Catastro de Inmuebles y empresa Central, Ing. choto quein hace saber que el sistema para corrección de expediente llega hasta hoy en diciembre que se necesita el sistema para seguir corrigiendo, que con el recurso humano no van alcanzar a actualizar todos esos expedientes; el concejo manifiesta que se tomará un acuerdo para que lo que se quedo presupuestado del Sistema de Recuperación de Mora alcance para catastro. Luego se recibieron los siguientes escritos en informes y se resolvieron: - UACI remite para la adjudicación de contratación de Instalación del sistema de Planillas a la PC y al servidor ( viene un informe de Recursos Humanos, con esto el concejo escucho al Gerente Financiero quien manifiesta que el único que oferta está fuera del país, El concejo manifiesta que estará pendiente que la UACI lo vuelva a subir a comprasal. –La Muralla R.L solicita la ampliación de Casa Comunal de lo que ha quedado presupuestado para su sector, el concejo no está de acuerdo que se utilice en lo que solicita en vista que los terrenos no están legalizados, que deben hacer otra propuesta. – el Auditor Interno Lic. José Luis Antonio Avalos Menjivar, remite Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2021 El concejo Municipal da por recibido. – Gerente Administrativo solicita aprobación del Plan de Acción de Mercados para reapertura económica, con esto debe pasar a la Comisión de Mercados sean ellos los que presenten un informe. – ADESCO Los Palacios solicita conocer avance de proyectos de tierra blanca, con esto estar pendiente ya que el FODES no ha venido desde junio del presente año. – se Recibe escritos del concejal Carlos Ulloa Salinas quien en uno establece responsabilidades a cumplir, informar a la población sobre todo lo realizado en esta etapa del Covid-19 propuesta informe electrónico, incumplimiento de normativas de MTPS lo cual ocasiona Multas; Informar sobre facturas pendientes de pagos a CAESS por lámparas encendidas y otros cobros por fiestas patronales; propuesta de evaluación de jefaturas, estatus actual de avances de carpetas de proyectos priorizados; en un segundo escrito establece el razonamiento y no estar de acuerdo con los puntos: considera que se está en momentos difíciles económicamente y no es consecuente estar colocando rótulos que además son utilizado par aun publicidad , están demasiado caros y se puede utilizar otro mecanismo más viables ( Rótulos de Proyectos); y tema de contratación de personal de cementerios no está de acuerdo pues desconoce el contrato, si las personas están de acuerdos con sus funciones; y un tercer escrito manifiesta a la corte de cuentas de la República que reitera su postura que su propuesta de aprobar extensión de contrato de MIDES fue por un año, hasta el 30 de abril 2021 hasta donde llega su responsabilidad, desconoce todo arreglo de de negociación con la empresa de economía mixta en cuanto a la entrega de $100,000 para una supuesta construcción, que nada tiene que ver ni aprobó ni tiene información de nada, ni ha aprobado cambios, hay falta de transparencia y desconoce todo tipo de proyecto. – La encargada de Asuntos Notariales remite borrador de convenios de cooperación con ADESCO las rosas y la ADESCO transito I (en cuanto a los proyectos), con esto estará pendiente el señor Sindico verificara dichos convenios. – Se recibe Notificación de ANDA sobre la tarifa del agua, con esto el concejo se da por enterado; - se recibe escrito de ADESCOLTRANS, caserío el jocote solicita ayuda de supervisión estudio de construcción de bóveda, y se necesita un pasamanos, esto pasara al Gerente Operativo de opinión técnica; - UACI solicita adjudicación para la instalación de aire acondicionado en Gerencia Administrativa y unidad de la Mujer con esto estera pendiente el Gerente financiero vera de que presupuesto se toma; - Empleado Luis Alberto Marroquín Ramírez solicita nivelación salarias, ya que la plaza que desempeña actualmente tiene un salario superior, el concejo deniega dicha petición el empelado que estaba antes tenía años de estar laborando por eso tenía ese salario; - ADECOSA solicita audiencia para discutir sobre el proyecto de su sector que está presupuestado para este año, el concejo le dará audiencia entre dos semanas, la secretaria municipal lo reprogramara; - la Directora ejecutiva de IAIP solicita una reunión de video-conferencia con el concejo, es relativo a la Oficial de Información de la Municipalidad de Tonacatepeque, con esto el Concejo manifiesta que sea el Alcalde con el Gerente Administrativo que tenga dicha reunión, el cual manifestaron que les pasara l anota con el número telefónico que ellos se encargarían; - se recibe escrito de los empleados Municipales solicitan audiencia para solicitar segundo bono por covid-19 el concejo les concederá audiencia el día 29-09-2020. Se leyó el acta 50. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del memorándum del Jefe de Catastro Central, quien informa que los contribuyentes que se atienden en la oficina central de catastro desde Brisas del Norte, hasta el Cantón La Unión, los servicios tienen como fecha de finalización del 31 de diciembre del presente año, que ha tratado con los auxiliares ir corrigiéndolos uno a uno y les ha resultado que se hacen al día 43 expedientes, pero se tiene un total de 10,844 por lo que se ve que no se sacarían estas modificaciones al finalizar diciembre de este año, solicita se gestione el cambio de los servicios en el sistema; toma la palabra el Gerente Financiero quién manifiesta verbalmente que también se necesita el cambio del sistema en Recuperación de Mora, Cuentas Corrientes, que en el prepuesto municipal 2020 quedo solo presupuestado en el FODES 2% la Compra de sistema en el modulo de Recuperación de Mora para UATM, por lo que solicita se realice una reforma al prepuesto municipal para que con esos $10,000.00 se pueda comprar el cambio de versión actual del SIM- en Catastro de Inmuebles y Empresas, Recuperación de Mora y Cuentas Corrientes de la Municipalidad; El Concejo Municipal toma a bien lo que solicita el Jefe de Catastro Central y Gerente Financiero, por tanto en el uso de sus facultades legas se **ACUERDA: Se Autoriza** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, **modifique el Presupuesto Municipal 2020 FODES 2% para que**  el monto que se tienen designado en Compra de sistema en el modulo de Recuperación de Mora para UATM por la cantidad de $10,000.00; se utilice para la “Compra de actualización de versión del SIM- para Catastro de Inmuebles y Empresas, Recuperación de Mora y Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Tonacatepeque. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Catastro, Recuperación de Mora y Cuentas Corrientes. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 3 docena escobas metálicas, 8 corvos de 22”, 2 cajas de lima para motosierra 3/16 marca bellota, 1 rollo de hilo para motoguadaña 3.3mm de 591mts y 1 saco de abono tripe 15 de 100 libras ; Materiales e insumos que solicita el Jefe de Medio Ambiente central, para el mantenimiento de zonas verdes, mejoramiento de jardinería del mercado, parque y entrada del Casco; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON **por un monto de $365.60**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los materiales e insumos detallados anteriormente a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de $365.60;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **Luis Alfredo Núñez Fonseca. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES :** El Concejo Municipal en vista de los escritos presentado por: René Eduardo Estrada Fuentes, y Catarino Antonio Montes Iraheta, quienes manifiestan que cancelaron todo el año 2019 para la licencia de maquinas electrónicas y mesa/s de billar; y Mario Benjamín Siliezar Campos manifestando que cancelo todo el año 2019 la licencia para maquinas electrónicas; y que Catastro a enviado cobro de junio a diciembre 2019, en base al artículo 18 de la nueva Ley de Impuestos que entro en vigencia 2019; por lo que piden todos que se corrija el estado de cuenta del impuesto fijo por maquinas/o mesa/a de billar y se cobre a partir del 1 de enero 2020 con la Ley de impuestos, esto en vista por la pandemia por covid-19 los ingresos han sido desmejorados. **Este Concejo Municipal para poder resolver dichas solicitudes,** le solcito al **Jefe Jurídico y Jefe de Catastro Central** para que emitieran una opinión legal, quienes manifiestan que solicitaron opinión jurídica a COMURES quienes contestaron de la siguiente manera:

1. *La alcaldía ha cobrado a los billares en el mes de enero 2019 en concepto de licencia por funcionamiento de máquinas electrónicas (tragaperras) y por mesas de billar, quienes cancelaron el año completo.*

En el mes de junio de 2019 entró en vigencia la Ley de Impuestos de ese Municipio en la que existe un concepto similar por licencia.

*La pregunta es:* ¿Al cobrarles de junio a diciembre 2019, podemos caer en doble tributación? haber ellos cancelado todo el año mucho antes que entrara en vigencia la citada ley de impuestos.

**Al efecto se hacen las siguientes consideraciones técnicas:**

Se observa que es entendible la confusión que existe en forma general y en específico en los presentes casos, sin embargo dentro de los tributos municipales que los contribuyentes como sujetos pasivos están obligados a cancelar se encuentran los Impuestos y las tasas municipales, ambos de diferente naturaleza de los que en adelante nos vamos a referir.

Los impuestos municipales están establecidos en la Constitución de la República y desarrolladas en leyes secundarias. En donde la característica especifica es que el sujeto pasivo no recibe contraprestación administrativa o jurídica individualizada. Arts. 204 Ord. 6°, y 131 6° CN; art. 3 No.6 C.M.; y arts. 4, 125, 126 LGTM.

Con respecto a las tasas municipales que tienen su fundamento en la Constitución de la República y desarrollada en leyes secundarias, tienen la característica de recibir el sujeto pasivo una contraprestación del municipio, sea ésta de carácter administrativa o jurídica según su naturaleza. ARTS. 204 Ord. 1° CN; Arts. 5, 129 y siguientes Ley General Tributaria Municipal; y Arts. 3 y 30 No. 21 C:M. De acuerdo a la Constitución de la República, ninguna administración municipal, podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. Art. 205 CN.

**ANALISIS DEL CASO TIPO DEL IMPUESTO ESPECIFICO**

1. **CASO TIPO: En el presente caso, se observa que el sujeto pasivo relativo al impuesto específico de los billares, tiene 2 tributos a cancelar, que son:**
2. De acuerdo al art. 18 inc. 1° de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica de Tonacatepeque, el sujeto pasivo está obligado a cancelar en concepto de impuesto específico mensualmente así: Billares por cada mesa $ 5.00.
3. También el sujeto pasivo está obligado a cancelar en concepto de tasa por licencia de funcionamiento anualmente la cantidad que regula la Ordenanza Municipal de Tonacatepeque. En ese sentido, de acuerdo por lo expuesto se presume que el sujeto pasivo canceló el año 2019. Se sugiere revisar si ya cancelo la licencia de funcionamiento el presente año 2020.

Al respecto, es oportuno recordar que las Leyes de Impuestos son aprobadas por la Asamblea legislativa a iniciativa de los Municipios en ese orden estos tienen iniciativa de Ley para presentar sus proyectos de leyes en ese Órgano del Estado, **pero no tienen facultad para exonerar de impuestos a los sujetos pasivos.** Arts. 131 Ord. 6°; 204 6°, y 205Cn. salvo que la ley expresamente les faculte, pero en materia de exención.

**CONCLUSION.**

Los contribuyentes están obligados a cancelar en concepto de tributos municipales así:

1. Tasa por licencia de funcionamiento.
2. Impuesto específico mensual por cada mesa de billar.
3. Impuestos municipales
4. Procede la exención de impuestos siempre y cuando lo establezca la Asamblea Legislativa

Como Jefe Jurídico y Catastro Tributario, consideran que se apegan a dicha opinión jurídica por considerarla pegada a la Ley, y consideran que lo que ya pagaron hasta diciembre 2019 en concepto de licencia se tendría que hacer es pagar complemento de junio a diciembre de ese mismo año si lo amerita haciendo los cálculos de ley. POR TANTO EN BASE A LO REMITIDO POR el Jefe Jurídico y Catastro central este concejo en el uso de sus facultades legales **RESUELVE:** **A)** **No Ha lugar lo solicitado** por René Eduardo Estrada Fuentes, Catarino Antonio Montes Iraheta, y Mario Benjamín Siliezar Campos.

**B)** **Se Autoriza al Jefe de Catastro Central:** emita las resoluciones y correcciones correspondientes, cobre los complementos a los contribuyentes que cancelaron todo el año 2019 (en conceptos de tasas por licencias de Mesas de Billar y Maquinas electrónicas), en vista que en junio 2019 entro en vigencia la ley de Impuesto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta de aumento de salario por parte del Concejal Carlos Ulloa, para la Secretaria Municipal Licda. María Antonieta González Alas, por su desempeño, valorando su apoyo a todo el Concejo Municipal, Responsabilidad, Asesoría Jurídica y atenciones a los temas, profesionalismo, capacidad de resolución, trabajo sin Horarios sin esperar nada a cambio, por lo que solicita su valoración por la cantidad $200.00; Toma la palabra la Secretaria Municipal quien manifestó verbalmente que tomen en consideración su aumento de salario, ya que desde que fue nombrada en agosto del año 2015, no ha obtenido el salario que ostentaba dicho cargo, que se tiene mucho cargo de trabajo, mas ahora con los proyectos que se están y estarán ejecutando; y que siempre ha estado en la disponibilidad de apoyar al Concejo y a la Municipalidad. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que Toman a bien la propuesta, ya que reconocen el desempeño de su cargo, la Responsabilidad, el Profesionalismo, el esfuerzo con que se ha dedicado la Licenciada María Antonieta González, que han tenido el apoyo sin distinción; y considerando que es un cargo de confianza, por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA: A) Aprobar aumento de Salario** a la Licenciada María Antonieta González Alas, Secretaria Municipal, por la cantidad de **$200.00** a partir de este mes de septiembre 2020. **B) Se Mandata** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, realice los ajustes necesarios en el presupuesto Municipal 2020 para cumplir con el aumento salarial. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Recursos Humanos Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Encargado de Archivo Central Municipal Edgardo Santamaría, informa que ha solicitado el Inventario Documental a las Unidades Correspondientes, y que solamente el Registro del Estado Familiar y el CAM se lo han remitido, que otras unidades como Catastro están renuentes en entregarlos y que ya el Instituto de Acceso a la Información Publica dará la primera visita a esta Municipalidad para constatar avances ( Inventarios Documentales) y con el fin de evitar multas solicita a que esta unidades le remitan el inventario documental; El Concejo Municipal considera que las Gerencias deben dar seguimiento a lo que solicita el Encargado de Archivo Municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Delega al Gerente Administrativo Lic. EMERSON EDGARDO BRAN LÓPEZ,** para que en coordinación con las otras Gerencias den seguimiento a lo que requiere (Inventario Documental) el Encargado de Archivo Municipal; con el fin de evitar multas impuestas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Administrativa, Operativa, Sindicatura, Archivo Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Tesorera Municipal para que se le autorice la activación de 2 cuentas bancarias año 2019, trasferir los saldos al Fondo común y cerrarlas; El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: A)** Se le Advierte a la Tesorera Municipal que las solicitudes de cierres de cuentas bancarias de cada año fiscal finalizado, lo solicite a finales de febrero de cada año**. B)** autorizar a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que se presente al Banco Hipotecario, active, transfiera los saldos al Fondo Común y una vez quedando sin saldo, cierre las cuentas bancarias, las que se detallan:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRES DE CUENTAS BANCO HIPOTECARIO** | **Nº CUENTA** | saldos |
| **1** | 85N/ Fondo General/Transferencias de fondos para acompañamiento a familias en el municipio 2019. | **01540052820** | $8.90 |
| **2** | 85Q/ Fondo General/Transferencias de fondos para acompañamiento a personas adultas mayores del municipio 2019. | **01540052839** | $6.21 |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia Financiera, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud del presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal La Fuente ( ADESCOLAF), solicita se les instalen 8 lámparas Led, para iluminar la cancha de futbol de su cantón, ya que quieren aprovechar el espacio de recreación por las noches, que cuenta con una población de 800 familias y hay un promedio de 12 equipos de futbol y una plantilla Escolar 600 niños/as y adolescentes, una juventud emergente que hay que aprovechar los espacios para que no divaguen en delincuencias; y a la vez solicitan 1 lámpara Led para colocarla al final del Caserío El Calvario, que como comunidad están dispuestos a cuidarlas, a colaborar para su instalación, comprar tubo galvanizados, conectores, y cualquier tipo de imprevistos; El **Concejo Municipal Considera: I)** Que toma a bien lo solicitado por la ADESCO La Fuente, que es de su competencia en prevenir la violencia y la creación de las capacidades deportivas de los jóvenes, y así consolidar, fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y de conformidad al Código Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** Se Autoriza **9 lámparas Led, para que sean instaladas en el Cantón la Fuente, de este Municipio**, distribuida en la cancha de futbol y a final del caserío el Calvario de dicho Cantón. **B)** **se Mandata al Gerente Operativo** gire las instrucciones a la unidad correspondiente para que se instale las 9 lámpara Led, en coordinación con Asociación de Desarrollo Comunal La Fuente (ADESCOLAF). **C**) se Mandata a Catastro Central de la información de cobro por el servicio de alumbrado público. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, UDU, Catastro Central, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la contratación de servicio de arrendamiento de 8 Radios portátiles de comunicación digital con GPS, entrada de protección IP54, monitoreo, cobertura Nacional, batería con duración de 24 horas, presentando al único que oferto por comprasal: **INTELFON S.A DE C.V** ( RED) monto mensual de $**179.36** ya con todos los impuestos incluidos, consiste en 8 radios en arrendamiento, con frecuencia 850/900/1800/1900MHZ, Ubicación GPS, entrada de protección IP54, robusto, comunicación permanente y sin interferencias, contrato para 12 meses; **equipos que han sido solicitado por el Jefe del CAM,** ya que es indispensable la comunicación entre Agentes del CAM. **El Concejo Municipal considera que es necesaria dicha comunicación en puntos estratégicos,** por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la contratación de servicios de arrendamiento de **8 equipos de Radios** a **INTELFON S.A DE C.V** ( RED) por 12 meses, por un monto mensual de **$179.36** ya incluido IVA y contribución especial; con las especificaciones conforme a cotización; mandatase a la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato y se autoriza al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme dicho contrato; **B)** se nombra como administrador de contrato a **Ramón Amílcar Flores**; **C)** Tómese las erogaciones del fondo 25% FODES cuenta 00540005329; autorícese a la Tesorera Municipal realícese los pagos conforme a lo que disponga el respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Unidad Jurídica, Jefe del CAM, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito del Secretario General, SITRAMUT, Sr. Silvio Hernán Batres, quién solicita se haga efectivo el bono ofrecido por el Gobierno Central por la Emergencia Nacional por covid-19, por lo que hace la petición nuevamente para que dicho bono de $150.00 se haga efectivo este mes de Septiembre a la unidad de Medio Ambientes (barridos de calles), Agentes del CAM, Unidad de Recursos Humanos y a empleados del Mercado Municipal que cobra los impuestos, pues es de reconocer el esfuerzo y riesgo que corrieron exponiéndose al contagio de Covid-19, realizando sus labores. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que hay una mala interpretación del bono que ofreció y dio el Gobierno Central, ya que ese bono no era para empleados municipales, sino para instancias de personal del Gobierno central que estaban en primera línea enfrentando el covid-19( empleados de Salud, entre otros) ; **II)** Que no es vinculante el bono que ofreció el Gobierno Central con el Bono que este Concejo Municipal dio a 99 empleados Municipales que estuvieron trabajando en emergencia Nacional por Covid-19( Agentes CAM,. Medio Ambiente, Recursos Humanos, empleado de Mercado Municipal, cementerios, Tesorería, Recolectores, entre otros), ya que el Gobierno Central en ningún momento ha dado fondos para dar bonos a empleados municipales, **que aun así este concejo quiso reconocer ese esfuerzo por emergencia Nacional por covid-19 a los empleados Municipales que laboraron, y a quienes se les otorgo un bono de $150.00 con Fondo Propios Municipales**, por lo que se les ha cumplido a dichos empleados con iniciativa propia, ya que no hay ningún Decreto Legislativo que obligue a la Municipalidad en dar bonos a los empleados Municipales; **POR TANTO** a lo solicitado por el Secretario General de SITRAMUT y en base a los Considerandos antes mencionados se le **RESUELVE: DENEGADA su petición en que se haga efectivo el bono ofrecido por el Gobierno Central por la Emergencia Nacional por covid-19. COMUNÍQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Secretario General de SITRAMUT y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud 35 lámparas Led, que pide La Comunidad La Muralla de R.L; se tiene el informe de Factibilidad del Encargado de Alumbrado Público, que solo se necesitaría comprar materiales y accesorios eléctricos; también se tiene el informe de Jefe de Catastro Central, quien hace saber que se dio la información de cobro de tasas por el servicio de Alumbrado Público; **Este Concejo Municipal Considera: I)** Que es importante que la comunidad cuente con alumbrado público ( por prevención y seguridad); y teniendo la competencia en prestar dicho servicio, y contando con la factibilidad de los Técnicos Municipales, por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza **35 lámparas Led, para que sean instaladas en Comunidad La Muralla, de este Municipio**; se Mandata al Gerente Operativo gire las instrucciones a la unidad correspondiente para la instalación de dichas lámparas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, UDU, Gerencia Financiera, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal recibe informes del Gerente Operativo uno sobre todas las deficiencias que ha encontrado con el servicio de Transporte de Recolección que presta GRUPO ARGUETA S.A DE C.V; además informa que se debe de valorar ya que dentro de tres meses y medio finalizara el contrato que se tiene con la actual empresa; establece en su informe las rutas y camiones la calendarización de trabajo; y el segundo informe establece un reporte de MIDES mes de agosto 2020 con las cantidades en libras y toneladas de desechos sólidos con la disposición final en MIDES; **El Concejo Municipal Considera: I**) Que El Gerente Operativo Junto con el Jefe de Desechos sólidos deben de trabajar en las rutas y camiones que se necesitaran para la recolección de Desechos sólidos en el municipio y se lleve a cabo un nuevo proceso de contratación para el siguiente año; **II)** Que el Administrador de Contrato debe emitir una opinión sobre las deficiencias que ha verificado el Gerente Operativo con GRUPO ARGUETA; por tanto en el uso de sus facultades legase se **ACUERDA:** **A)** Se mandata al Gerente Operativo para que en coordinación con Jefe de Desechos Sólidos, trabajen en las rutas y camiones que necesitan para mejorar el servicio de Recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque, con el fin de que se pueda contratar un mejor servicio de Transporte de Recolección para el otro año, esto en vista que está por finalizar el contrato que se tiene con GRUPO ARGUETA S.A DE C.V en diciembre 2020; **B)** Se le mandata al Gerente Operativo remita informe con las Deficiencias que ha verificado en el servicio que está prestando GRUPO ARGUETA S.A DE C.V al Administrador de Contrato Ing. **Margarito Beltrán Aranzamendi**, para que el emita una opinión al respecto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, Desechos Sólidos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencias bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$374.70** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 31 de julio 2020 ya que por error involuntario la cajera de AltaVista imprimió el último recibo que corresponde a Del sur con correlativo 217918 no siendo este el correlativo que seguía ya que el ultimo que tenía era el 217903, al momento de hacer la remesa no nos apareció lo correspondiente al 7% del recibo de Delsur ya que nos aparecía en otro reporte por el correlativo con el que se imprimió.** |

Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico de la licitación pública LP Nº01/2020- AMT para el proyecto **“RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”**; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** Licitación Pública LP Nº01/2020- AMT para el proyecto **“RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”** a **EDITORA EL MUNDO S.A por un monto de $99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico, de la licitación pública LP Nº03/2020- AMT para el proyecto **“ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** licitación pública LP Nº03/2020- AMT para el proyecto **“ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico de la licitación pública LP Nº04/2020- AMT para el proyecto **“COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** licitación pública LP Nº04/2020- AMT para el proyecto **“COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**a **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS :** El Concejo Municipal en vista del escrito del señor **Víctor Manuel Larios Sandoval**, quien solicita que en vista por la Emergencia Nacional pandemia por covid-19, estando cerrado el negocio ( maquinas y Mesa/s de billar), por lo que en esos meses no ha existido hecho generador, el cual solicita la exoneración de dichos meses. **Este Concejo Municipal para poder resolver dicha solicitud,** le solcito al **Jefe Jurídico y Jefe de Catastro Central** para que emitieran una opinión legal, quienes manifiestan que solicitaron opinión jurídica a COMURES quienes contestaron de la siguiente manera:

1. *Existe solicitud de un contribuyente que solicita exoneración de impuestos por los meses que duró la pandemia, alegando que en esos meses no existe hecho generador para poder cobrarle esos meses. Por otra parte, se tiene conocimiento que no podemos condonar deudas, pero lo que acaba de vivir el País ha creado una confusión y por la parte del decreto se cerró muchos establecimientos.*

**Al efecto se hacen las siguientes consideraciones técnicas:**

Los impuestos municipales están establecidos en la Constitución de la República y desarrolladas en leyes secundarias. En donde la característica especifica es que el sujeto pasivo no recibe contraprestación administrativa o jurídica individualizada. Arts. 204 Ord. 6°, y 131 6° CN; art. 3 No.6 C.M.; y arts. 4, 125, 126 LGTM.

Con respecto a las tasas municipales que tienen su fundamento en la Constitución de la República y desarrollada en leyes secundarias, tienen la característica de recibir el sujeto pasivo una contraprestación del municipio, sea ésta de carácter administrativa o jurídica según su naturaleza. ARTS. 204 Ord. 1° CN; Arts. 5, 129 y siguientes Ley General Tributaria Municipal; y Arts. 3 y 30 No. 21 C:M. De acuerdo a la Constitución de la República, ninguna administración municipal, podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. Art. 205 CN.

**ANALISIS DEL CASO TIPO DEL IMPUESTO ESPECIFICO Y DE LA EXONERACION DE IMPUESTOS DE LOS MESES QUE DURÓ LA PANDEMIA.**

**En este caso tipo que se refiere a la solicitud del contribuyente referido a exonerar de impuestos por los meses que duró la pandemia, alegando que en esos meses no existe hecho generador para poder cobrarle esos meses**.

Al respecto, es oportuno recordar que las Leyes de Impuestos son aprobadas por la Asamblea legislativa a iniciativa de los Municipios en ese orden estos tienen iniciativa de Ley para presentar sus proyectos de leyes en ese Órgano del Estado, **pero no tienen facultad para exonerar de impuestos a los sujetos pasivos.** Arts. 131 Ord. 6°; 204 6°, y 205Cn. salvo que la ley expresamente les faculte, pero en materia de exención.

Por otra parte, con certeza se presume de derecho que los diferentes hechos generadores establecidos en la presente Ley de Impuestos (…..) es Ley de la República vigente aplicable al Municipio de Tonacatepeque, por consiguiente no es cierto que durante la pandemia no existieron hechos generadores. Con fundamento en los Art. 13, 14 y 18 de la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aprobada el 2 de mayo de 2019, publicada en el diario oficial No.91, Tomo No.423 de fecha 21 del mismo mes y año. **Se aclara que la Asamblea Legislativa, lo que aprobó fue que durante 3 meses de marzo, abril y mayo, estuvieron suspendidos entre otros rubros los pagos de los impuestos municipales**, **pero que a partir de la fecha en que quedaron sin efecto, los contribuyentes están obligados a cancelar sus tributos municipales.**

Sin embargo, recordar que la exención es una figura jurídicamente viable que está contemplada en los Artículos 49, 50 y 51 de la LGTM. La misma establece que se puede hacer por razones de orden público o económico; que solo se podrá hacer por disposiciones expresa en la ley o en su modificación, si es temporal o permanente y requisitos; que la exención comprende los impuestos. Para lo cual tendría que darse decreto Legislativo transitorio aprobado por la AL y que el municipio podría además cabildear apoyo legislativo para esos efectos.

**CONCLUSION.**

Los contribuyentes están obligados a cancelar en concepto de tributos municipales así:

1. Tasa por licencia de funcionamiento.
2. Impuesto específico mensual por cada mesa de billar.
3. Impuestos municipales
4. Procede la exención de impuestos siempre y cuando lo establezca la Asamblea Legislativa

**COMENTARIOS SUGERIDOS.**

1. Si la Administración municipal y especialmente el Concejo lo considera, elaborar un plan de pago para facilitar el pago de los tributos. Todo en consideración a que los contribuyentes no han laborado en los meses que duró la cuarentena domiciliar.
2. Se recuerda a la Administración Municipal que la Asamblea Legislativa tiene la facultad exclusiva de regular la exención de impuestos municipales por los medios legales. Para consideración del Concejo Municipal se remite propuesta de decreto transitorio de exención de impuestos por motivos de pandemia Covid 19 y tormentas tropicales a promoverse ante la AL, si se estima conveniente cuya propuesta puede adecuarse de acuerdo a la realidad especifica del municipio de Tonacatepeque.

Como Jefe Jurídico y Catastro Tributario, consideran que se apegan a dicha opinión jurídica por considerarla pegada a la Ley. POR TANTO EN BASE A LO REMITIDO POR el Jefe Jurídico y Catastro central en el uso de sus facultades legales este concejo **RESUELVE:** **A)** No Ha Lugar a lo Solicitado por el señor Víctor Manuel Larios Sandoval. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Catastro Central, Solicitante y Despacho Municipal. **Se hace constar qu**e en la presente acta salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, en el acuerdo numero 12 razonando lo siguiente: - Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. -Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante: -Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%;- La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.